



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2019-MDCC

Cerro Colorado, 01 de enero del 2019.

VISTOS:

El Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la decisión adoptada por el Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la precitada norma señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 8° precisa que la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio para la municipalidad. En ese sentido, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la ley en examen, preceptúan que es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a ley, así como designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la notificación con la presente resolución, al **ARQ. JIM DAVID CORNEJO CÁCERES** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO** de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 conforme al presupuesto de la entidad, debiendo proceder a la recepción formal del cargo que ocupará.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente norma municipal y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

